Primero. Beneficiarios:
Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan la presente convocatoria los siguientes:
-Los propietarios individuales que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
Segundo. Requisitos Específicos:
- Ostentar la condición de propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación.
- Ninguno de los miembros de la unidad familiar podrá ser titular de otra vivienda.
- No podrá contar con recursos económicos para afrontar el gasto o cubrir la necesidad objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con la valoración técnica dictaminada por los informes técnicos de los Ayuntamientos.
- Encontrarse en situación de necesidad e idoneidad, valorada por informes técnicos de los Ayuntamientos.
- Deberá estar empadronado en el término municipal con seis meses de antelación a la fecha de aprobación del Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda 2025, que fue - aprobado el día 3 de julio de 2024.
- No haber sido beneficiarias de ayudas con cargo a Programa de Rehabilitación de Viviendas de dos ejercicios anteriores, salvo supuestos excepcionales en que técnicamente se justifique en el expediente, que la beneficiaria sigue sin disponer de recursos económicos suficientes, que se trate de obras distintas a otras ya subvencionadas y que la finalidad de las obras a subvencionar sea poder cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda.
- Encontrarse al corriente en las obligaciones con: Hacienda Estatal, Seguridad Social, Hacienda Canaria y Hacienda Local.
- No tener pendiente la justificación de subvenciones anteriores.
Tercero. Objeto:
Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimende concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas de familias que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad en el municipio de Santa Úrsula año 2024.
Cuarto. Bases Reguladoras:
Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas para rehabilitación de viviendas de familias que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad en el municipio de Santa Úrsula año 2024, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).
Quinto. Cuantía:
La consignación presupuestaria para atender la presente convocatoria se incluye en la aplicación presupuestaria 1532.78001, Proyecto 24.2.0000065 por un importe de 75.965,06 €.
Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:
El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP con un plazo de **20 días naturales** (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía al lunes) a partir del mismo.